



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se equipare con algunos de los convenios laborales vigentes, el "Régimen de Cuidadores Domiciliarios, que se desempeñan en establecimientos asistenciales, geriátricos privados o domicilios particulares" creado por ley provincial n° 3474 del año 2000.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 131/2001